

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 22

SANTIAGO, 09 ENE. 2015

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 98, de 30 de septiembre de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", representada por **doña Marcela Carrasco Parada**, contador auditor, R.U.N. N° 8.126.924-6, domiciliada en Avda. Vitacura N° 3568, Of. 211, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;
- 3) La comunicación de la representante legal, ingresada con N° 20.992, el 22 de diciembre de 2014, en la que informa que a contar del 2 de enero de 2015 la oficina de la Entidad se ubicará en Avda. Las Condes N° 14.672, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en virtud del contrato de comodato celebrado con la Sociedad Educacional Southland School S.A., y su nuevo número telefónico de red fija será el 22 15 32 84.
- 4) El Memo N° 9, de 7 de enero de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 5) Copia del contrato referido en el número 3) precedente;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

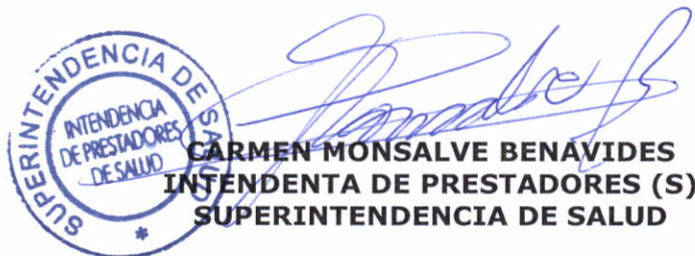
**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de reemplazar los datos relativos a su dirección y número telefónico de red fija por los siguientes: Avda. Las Condes N° 14.672, Lo Barnechea, Santiago, y el N° 22 15 32 84, respectivamente.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/COG**  
**Distribución:**

- Solicitante
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo